

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR



550002

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA POLYNVERSIONES S.A..-**

CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el Abogado ANTONIO AROSEMENA GOMEZ-LINCE, quien manifiesta ser ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Presidente de la Compañía POLYNVERSIONES S.A., según nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de capital y reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que les autorice me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía POLYNVERSIONES S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTE.

Interviene en la celebración de la presente escritura el Abogado ANTONIO AROSEMENA GOMEZ-LINCE, a nombre y

representación en su calidad de Presidente de la Compañía POLYNVERSIONES S.A., conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta escritura como documento habilitante.-

SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada el veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco se constituyó la Compañía Anónima POLYNVERSIONES S.A.; b) Por escritura pública otorgada el siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Trigésimo Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil el doce de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su capital en la suma de Un millón quinientos mil Sucres; c) La Junta General de Accionistas en sesión celebrada el primero de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro por unanimidad de votos acordó aumentar el capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de Tres mil acciones ordinarias nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; por lo que se reforma los estatutos sociales en sus artículos pertinentes. d) Las acciones correspondientes al presente aumento de capital se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la forma y condiciones establecidas en el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha

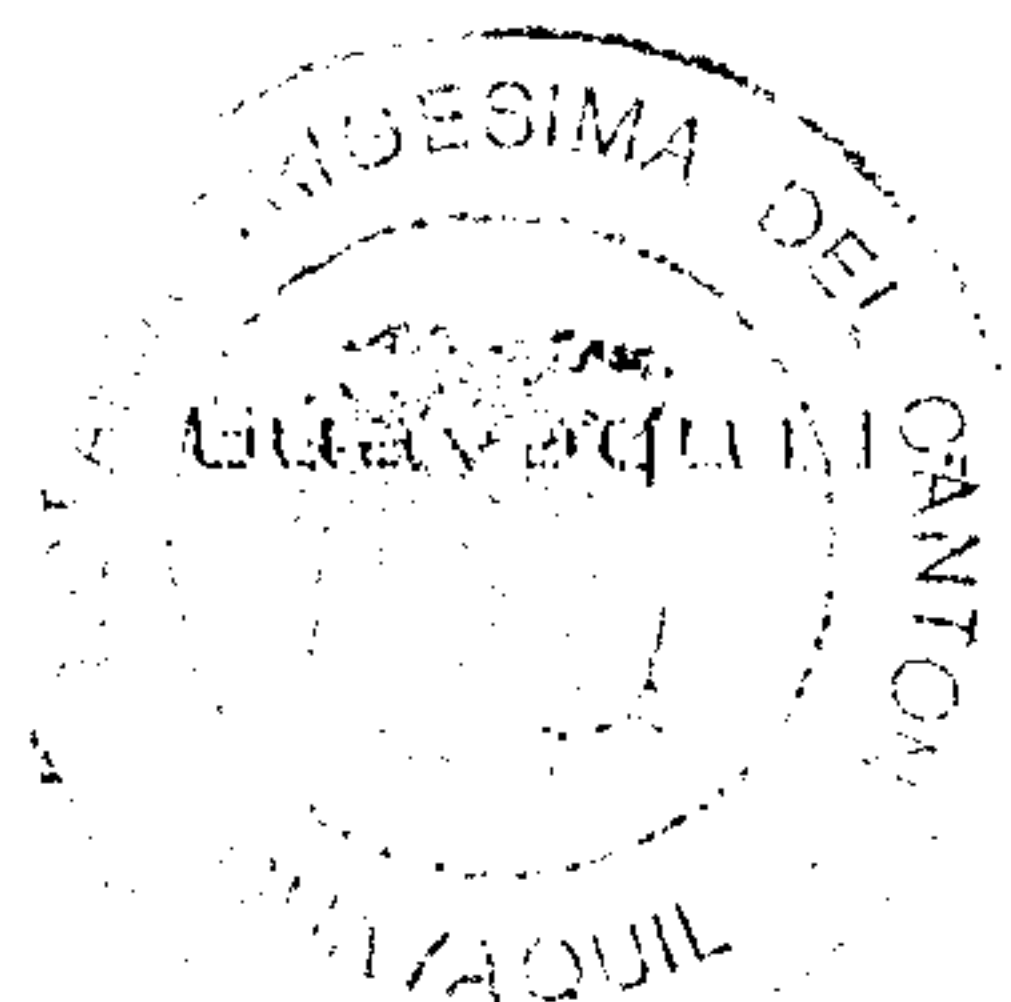


00003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA POLYNVERSIONES S. A.

En Guayaquil, al primer día del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las catorce horas, en el inmueble signado con el número trescientos cuatro de la calle Pedro Carbo se reunió la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía anónima POLYNVERSIONES S. A., con la asistencia de los siguientes socios: Margarita Arosemena Gómez-Lince, representando un mil novecientas cincuenta acciones su propiedad; Ab. Antonio Arosemena Gómez-Lince a nombre y representación en su calidad de Presidente de la compañía INVERSIOLIT S. A., representando cincuenta acciones de propiedad de la referida compañía, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas de conformidad con lo establecido el Art. doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía. Preside la sesión el Ab. Antonio Arosemena Gómez-Lince Presidente de la compañía y de secretaría actúa la señora Margarita Arosemena Gómez-Lince Gerente de la Compañía. El Presidente dispone que la secretaría constata el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el objeto del orden del día y la Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres mediante la emisión de tres mil acciones acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; y, por lo tanto reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de Cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor de un mil sucres cada una." Inmediatamente se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del presente aumento de capital acordado y la compañía Inversiolit S. A. suscribe las tres mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de setecientos cincuenta mil sucres en numerario. La Junta por unanimidad de votos acuerda aceptar la forma en que se ha suscrito y pagado el presente aumento de capital y que el saldo no pagado del valor de cada una de las acciones suscritas sea cancelado en numerario en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el registro Mercantil; y, se autoriza al Presidente de la compañía para que realice todos los actos necesarios para la legalización del presente aumento de capital. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se procede a dar

POLYVERSIONES S. A.



Agosto 8 de 1991

00004

Señor Ab.
Antonio Prosemena Gomez-Liendo
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplemo manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañia POLYVERSIONES S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo PRESIDENTE de la Compañia por el lapso de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. Decimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañia, le corresponde ejercer la representacion legal, judicial y extrajudicial de la misma.

POLYVERSIONES S.A. se constituyo mediante Escritura Publica, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Canton, Ab. Marcos Dias Casquete, el 23 de Enero de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Febrero de 1985.

Atentamente,

Margarita Prosemena Gomez-Liendo
Margarita Prosemena Gomez-Liendo
Gerente

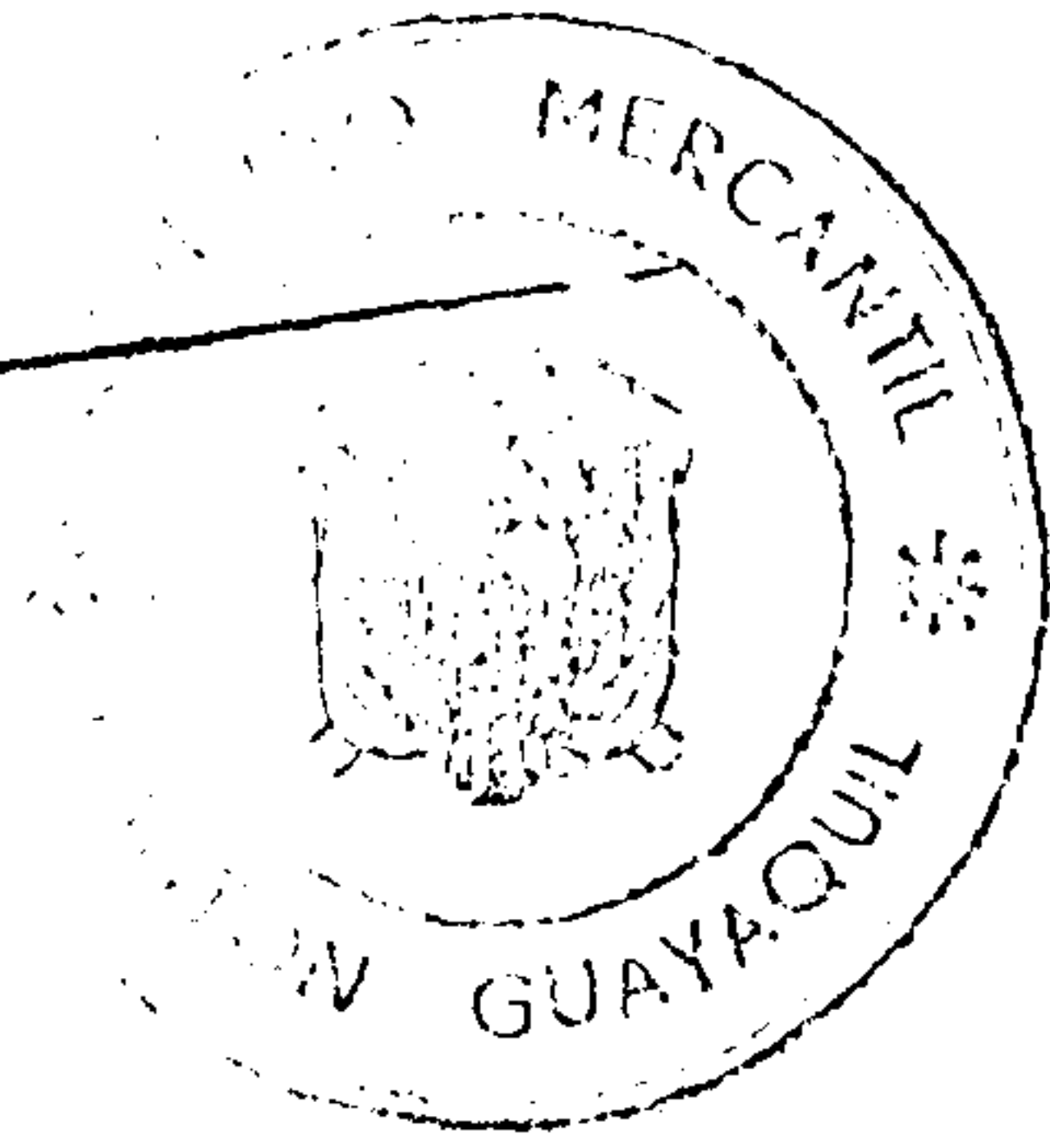
Acepto el cargo.- Guayaquil, Agosto 8 de 1991.

Antonio Prosemena Gomez-Liendo

Ab. Antonio Prosemena Gomez-Liendo

Queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente de POLYVERSIONES S.A., a foja 25.325, número 2.527 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.700 del Repertorio.- Archiviándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil

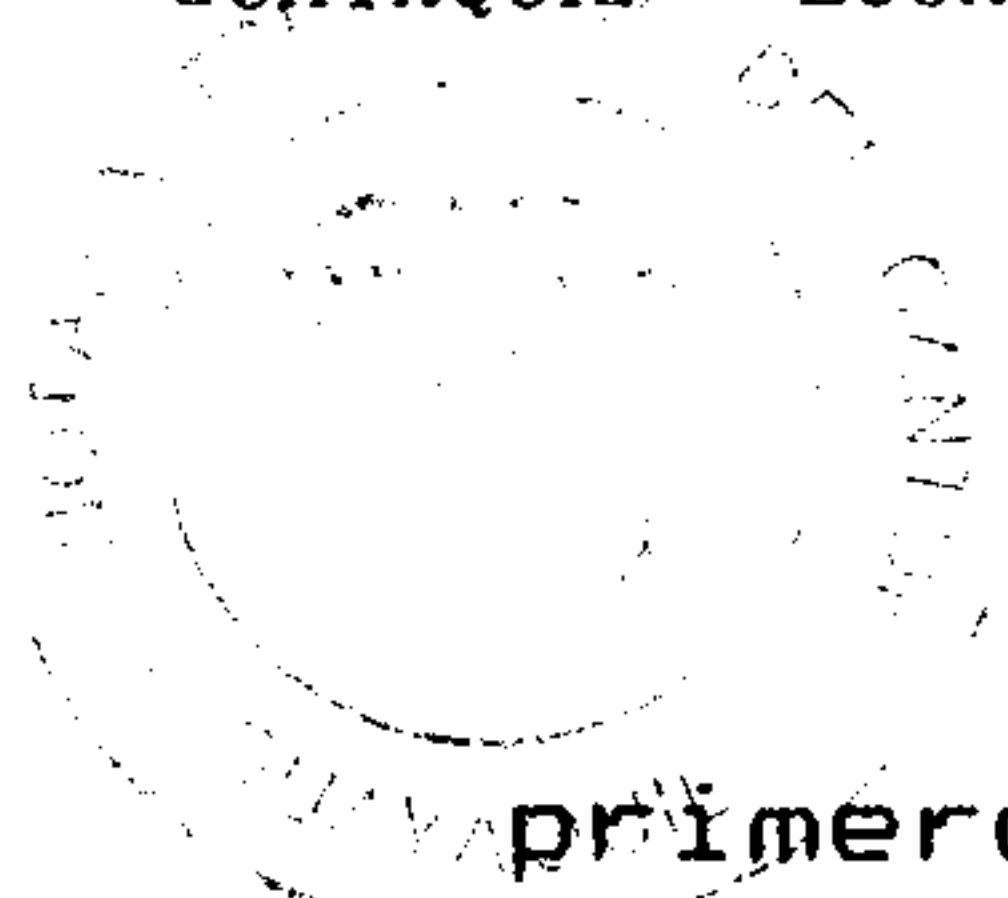
Alfonso R. Andrade
ALFONSO R. ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.
Inscrito por este trabajo
13.580

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO X X X
GUAYAQUIL - ECUADOR

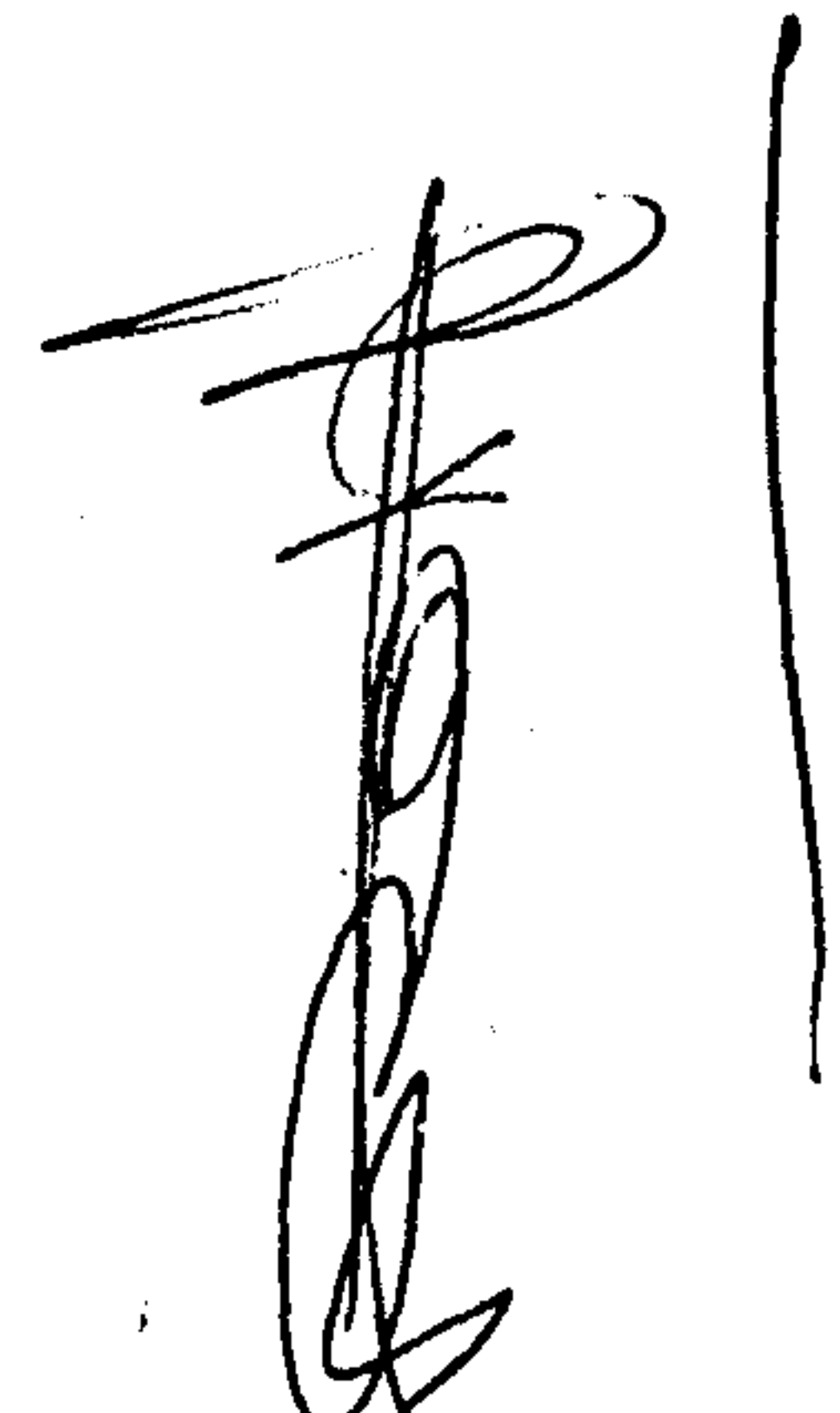
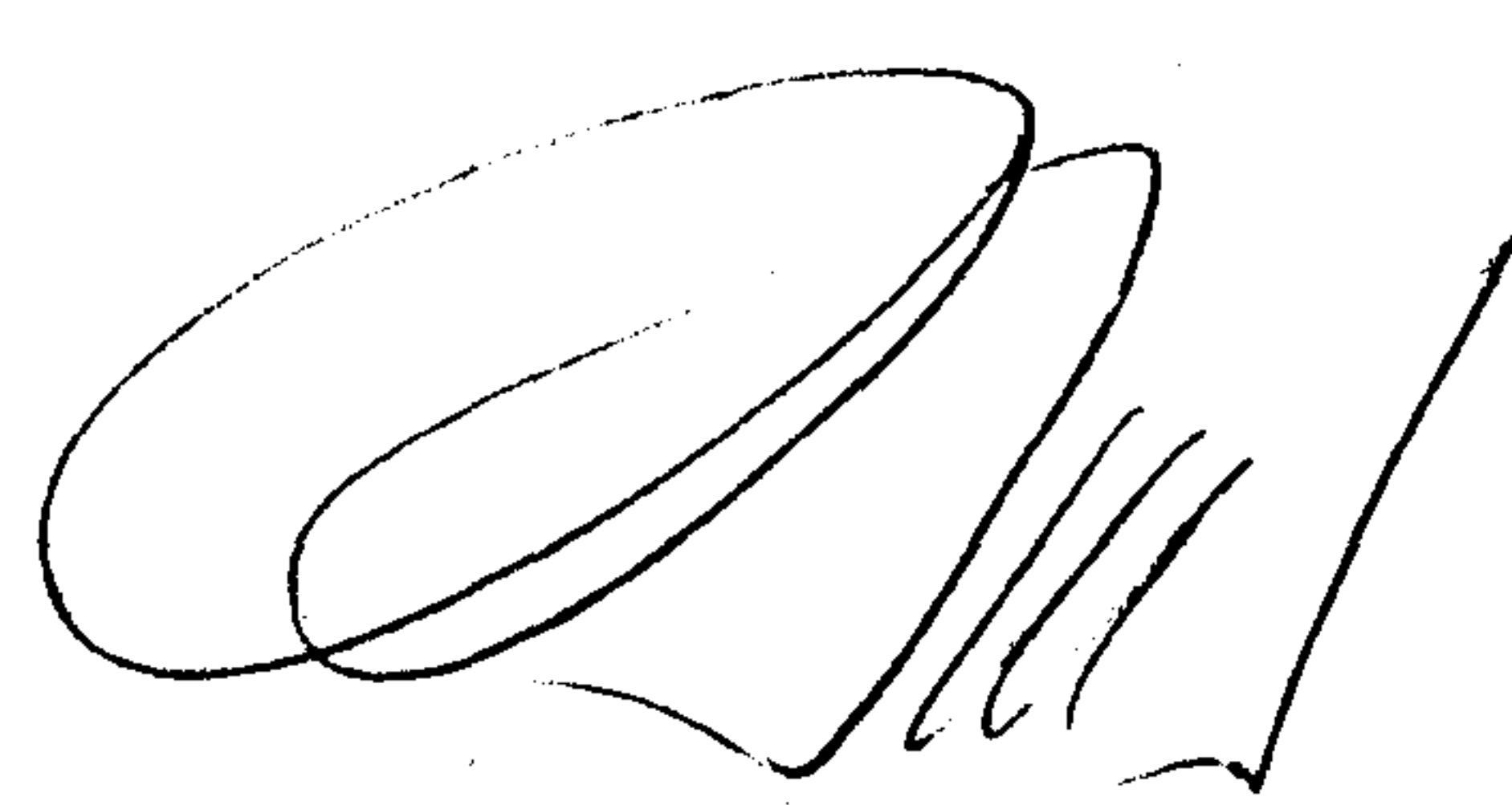


000005

primero de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agrega a esta minuta como documento habilitante.- TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuesto el Abogado Antonio Arosemena Gómez - Lince a nombre y representación en su calidad de Presidente de la Compañía POLYNVERSIONES S. A. declara: Primero: Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un valor de un mil sucres cada una. Segundo: Que se se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES representado por cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un valor de un mil sucres cada una que podrá ser aumentado o disminuído por Resolución la Junta General de Accionistas". Tercero: Las acciones correspondientes al presente aumento de capital se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la forma y condiciones establecidas en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agrega a esta minuta como documento habilitante; y, Cuarto.- Que todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA:- DECLARACION JURAMENTADA.- El Abogado Antonio Arosemena Gómez-Lince en su calidad de Presidente de la Compañía

Ab. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

POLYNVERSIONES S. A. declara bajo juramento que el presente aumento de capital se encuentra debidamente integrado mediante la suscripción y el pago de las tres mil acciones según consta del acta de fecha primero de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro que se agrega a esta minuta como documento habilitante. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. firmado) Abogada Zita Romero Jara. Registro número tres mil novecientos veinte y seis. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregado en calidad de documento habilitante el Nombramiento del representante legal de la Compañía y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía POLYNVERSIONES S.A. . Leído de principio a fin este instrumento que queda elevado a escritura pública por mí el Notario en alta voz a la compareciente, ésta lo aprueba en todas sus partes y lo suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Ab. ANTONIO AROSEMENA GOMEZ -LINCE
PBTE. DE LA COMPAÑIA POLYNVERSIONES S.A.
C.C.# 0930264742-2
C.V.# 001-324
RUC # 09902130340001

000006

7



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA POLYNVERSIONES S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini

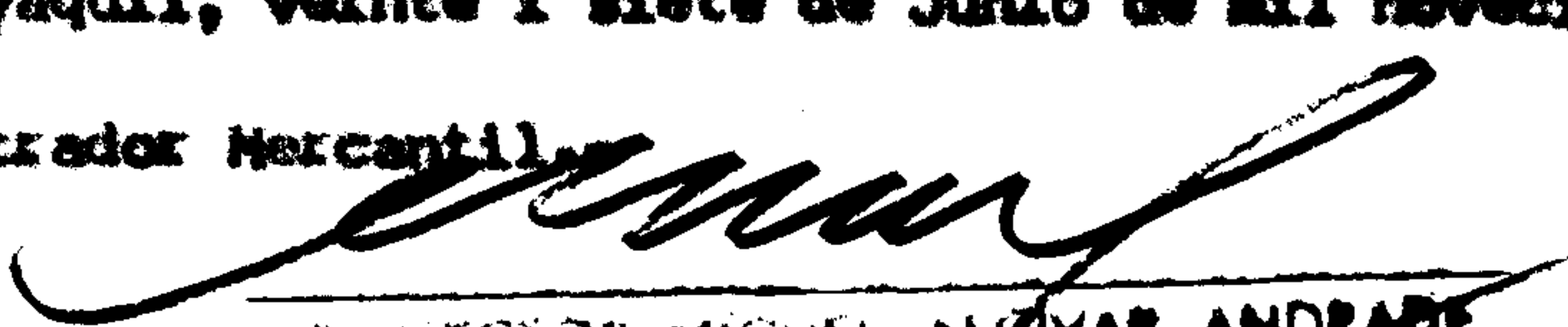


RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA POLYNVERSIONES S.A., otorgada en este Registro Público el veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución # 94-2-1-1-0002316, dictada el ocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

[Signature]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0002316, dictada el 8 de Junio de 1.994, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de POLYNVERSIONES S.A., de fojas 24.782 a 24.789, número 8.790 del Registro Mercantil y anotada bajo el número --

17.655 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta - escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado - en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i - siete de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 6.255 del Registro Mercantil de 1.983; y 40.859 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i siete de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

